

Resolución (007-2020)

18 de marzo de 2020

“POR LA CUAL SE DECIDE UNA IMPUGNACIÓN EN RELACIÓN A UNA LISTA INSCRITA PARA CONFORMAR EL DIRECTORIO LIBERAL DEPARTAMENTAL DE CAUCA”

EL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL ÉTICO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, y los Estatutos y reglamentaciones del Partido Liberal Colombiano.

ANTECEDENTES

Que el artículo 108 de la Constitución Nacional y el numeral cuarto (4) de la Ley 1475 de 2011, establece que es deber de los Partidos Políticos realizar la convención o reunir su máximo órgano de dirección por lo menos cada dos (2) años.

El artículo dieciséis (16) de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano establece que la Convención Nacional Liberal se reunirá de manera ordinaria cada dos años.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 5988 del 12 febrero 2020 *“Por la cual se convoca la VIII Convención Nacional Liberal, se reglamenta la elección de los delegados, su organización, funcionamiento y se adoptan otras disposiciones”*.

El día 28 de febrero de 2020, la Dirección Nacional profiere la Resolución No. 6008 de 2020, *“por la cual se modifica la resolución 5988 de 12 de febrero de 2020 y se adoptan otras disposiciones”*, la cual en su artículo 1 convoca a la VIII Convención Nacional Liberal que se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de junio de 2020, en la Ciudad de Cartagena.

Según el numeral octavo (8) del artículo cincuenta (55) de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Consejo Nacional de Control Ético del Partido Liberal Colombiano expedirá la resolución de la lista de miembros que tienen derecho a asistir a la Convención Nacional del Partido y conocer de las reclamaciones que al respecto se formulen.

Que el artículo 8 de las resoluciones No. 5988 del 12 de febrero y 6008 del 28 de febrero de 2020, estableció que las actuaciones del Consejo Nacional de Control Ético de la Colectividad deberán ser breves y sumarias.

HECHOS DE LA IMPUGNACIÓN

El día 16 de marzo de 2020, el doctor **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, Secretario General del Partido Liberal Colombiano, remite vía correo electrónico impugnación suscrita por la señora **AIDE ROMERO GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.646.502, indicando que en el renglón sexto de la lista para conformar Directorio Liberal Departamental de Cauca, se evidencia su nombre, exponiendo que nunca dio su consentimiento para dicha inscripción, de tal suerte solicita sea excluida de la lista en la que aparece para conformar Directorio Liberal Departamental de Cauca.

CONSIDERACIONES

Analizado el escrito de impugnación se puede establecer que ningún ciudadano puede ser obligado a participar en los procesos democráticos de determinado Partido Político y menos aún sin su consentimiento, por tal razón en la parte resolutive de este proveído se ordenara excluir a la señora **AIDE ROMERO GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.646.502, de la lista para conformar el Directorio Liberal Departamental de Cauca.

En virtud de lo expuesto, este Consejo,

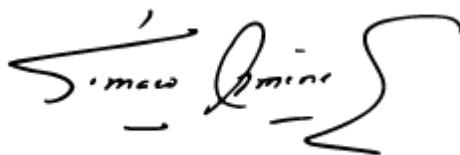
RESUELVE

PRIMERO: Excluir a la señora **AIDE ROMERO GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.646.502, de la lista para conformar el Directorio Liberal Departamental de Cauca, teniendo en cuenta la parte considerativa de este proveído.

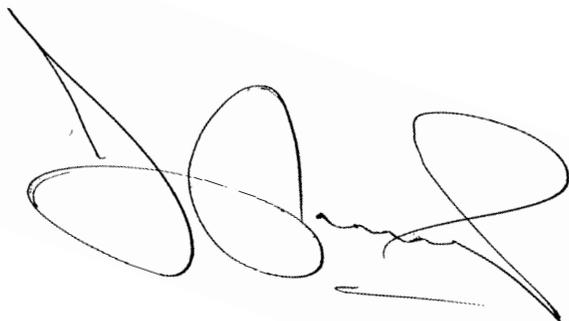
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición dentro del primer (1) día siguiente a su publicación en la Página web del Partido Liberal www.partidoliberal.org.co, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Resolución 6008 del 28 de febrero de 2020, proferida por la Dirección Nacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en la página oficial del Partido Liberal Colombiano y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Handwritten signature of Juan Climaco Jimenez Castro in black ink.

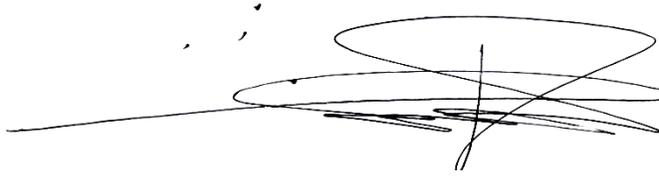
JUAN CLIMACO JIMENEZ CASTRO
Consejero - Presidente

Handwritten signature of Jorge Eliecer Pastran Pastran in black ink.

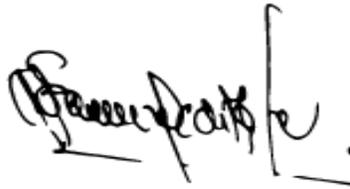
JORGE ELIECER PASTRAN PASTRAN
Consejero – Vicepresidente

Handwritten signature of Alvaro Acero Castro in black ink.

ALVARO ACERO CASTRO
Consejero



RUBÉN DARÍO CEBALLOS MENDOZA
Consejero



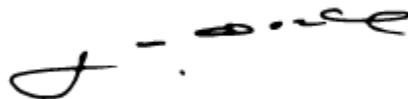
LUIS EDMUNDO MEDINA MEDINA
Consejero



JOSÉ IGNACIO MEJÍA ARDILA
Consejero



CARLOS AURELIO MERCHAN TARAZONA
Consejero



JOSE FERNEY PAZ QUINTERO
Consejero